

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****2967*****Procediment Ordinari 0000372/2010 Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 19/13

En Ibiza a uno de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, Doña Monserrat Molina Pla, Juez del juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, los presentes autos sobre Juicio Ordinario nº 372/2010, seguidos a instancia de Dª. María Catalina Tur Guasch, representada por la Procuradora Dª. Victori Martínez García y asistida por la letrada Dª. María José Quitante Tello, contra la entidad mercantil Maderas Balear, S.L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Dª. María Catalina Tur Guasch, contra la entidad mercantil Madewras Balear, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad sw 18.832,59 euros, más la suma de 2.031,52 euros que en concepto de intereses se han devengado hasta el día de la interposición de la demanda, así como la condena al pago de los intereses retribuidos pactados al 7% hasta el efectivo pago de la deuda reclamada, y los intereses moratorios pactados desde la interposición de la demanda al 7%, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MADERAS BALEAR S. L. , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación..

IBIZA/EIVISSA a cinco de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO.

